



**LOS LIBERTADORES**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

## RESOLUCIÓN RECTORAL 5 DE 2022

**Por la cual se convoca a elecciones de representantes estudiantiles, profesorales y de egresados a los órganos colegiados y los comités institucionales para el período 2022-2024**

### LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de las facultades conferidas en los literales c) y g) del artículo 42 de los Estatutos, en concordancia con el artículo 17 de la Resolución Rectoral 9 de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el período de los actuales representantes de los estudiantes, profesores y egresados elegidos ante los órganos colegiados y comités de la Institución finaliza el 31 de mayo de 2022.

Que, por consiguiente, se hace necesario adelantar el proceso electoral correspondiente con el fin de elegir a los representantes de las comunidades previamente señaladas para el período 2022-2024.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- Objeto:** Convocar a elecciones de los representantes de los estudiantes, profesores y egresados ante los órganos colegiados y los comités de la Fundación Universitaria Los Libertadores, en los términos de la Resolución Rectoral 9 de 2020.

**Artículo 2.- Cronograma:** Se adopta el siguiente cronograma para el proceso electoral:

<b>Etapa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
1	Publicación de la convocatoria	30 de marzo de 2022
2	Inscripción de candidaturas	31 de marzo al 18 de abril de 2022
3	Publicación de candidatos	25 de abril de 2022
4	Campaña electoral	26 de abril al 13 de mayo de 2022
5	Votaciones	16 de mayo (8:00 a. m.) al 17 de mayo (8:00 p. m.) de 2022
6	Escrutinio	19 de mayo de 2022
7	Publicación de resultados	20 de mayo de 2022



**LOS LIBERTADORES**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

## RESOLUCIÓN RECTORAL 5 DE 2022

**Por la cual se convoca a elecciones de representantes estudiantiles, profesorales y de egresados a los órganos colegiados y los comités institucionales para el período 2022-2024**

**Artículo 3.- Órganos colegiados y comités elegibles:** La Secretaría General emitirá, de acuerdo con la información reportada por la Dirección de Admisiones y Registro, la Gerencia de Talento Humano y la Coordinación de Egresados, el listado de los órganos colegiados y de los comités institucionales con sus correspondientes cargos elegibles.

**Artículo 4.- Requisito adicional para inscripción de candidaturas:** Además de los requisitos contemplados en la Resolución Rectoral 9 de 2020, los candidatos de la comunidad estudiantil que aspiren a ser elegidos en el Consejo Superior deberán ser mayores de edad.

**Artículo 5.- Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el día 30 de marzo de 2022.



**ÁNGELA MARIA MERCHÁN BASABE**  
Rectora

Proyectó: Daniel Aune Méndez Prieto – Abogado de la Secretaría General  
Jairo Zapata Montoya – Abogado de la Secretaría General  
Revisó: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General